

PL 6604

Sobre 155

vence 22/04/2026

Usuario: VNUZ

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30/03/25 - 12:38:31
FECHA DE REGISTRO: 30/03/25 - 12:38:31

Registro: 26-0008651 Clave: 1787

Nota: La recepción NO es conforme al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, A FIN DE INCLUIR NUEVOS
DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y
HUANCAVELICA EN SUS ALCANCES**

Artículo único. Modificación del artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

Se modifican los literales b) e i) del párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Definiciones

3.1 Para efectos de la presente ley, la Amazonía comprende:

[...]

b) Distritos de Sivia, Ayahuanco, Llochegua y Canayre de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel, Santa Rosa, Samugari, Unión Progreso y Anchiway de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

[...]

i) Distritos de Huachocolpa, Lambras y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

[...]”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

